

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Simeón Selga Ubach contra la resolución o acuerdo de la Dirección General de Previsión de fecha 8 de octubre de 1964, la debemos declarar y declaramos conforme a derecho, absolviendo a la Administración de la demanda y sus pretensiones con ella relacionadas, sin hacer pronunciamiento en cuanto a las resoluciones ministeriales que se mencionan en la súplica de la expresada demanda, y sin especial imposición de las costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Esteban Samaniego.—Ambrosio López.—Justino Merino (rubricados).»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de junio de 1966.—P. D., A. Santos.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la incorporación al «Refugio Mutua! de la Federación de Mutualidades de Cataluña y Baleares» de la Entidad «San Isidro Labrador», con domicilio en Barcelona.

Vista la solicitud de incorporación al «Refugio Mutua! de la Federación de Mutualidades de Cataluña» de la Entidad «San Isidro Labrador», de Marata-Las Franquesas (Barcelona);

Habida cuenta que la mencionada objeto de incorporación figura en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.130;

Que se han cumplimentado los requisitos ordenados por el artículo 35 del Reglamento de Mutualidades de 26 de mayo de 1943;

Vistos los artículos 43 y 93 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás disposiciones de general aplicación

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar la incorporación al «Refugio Mutua! de la Federación de Mutualidades de Cataluña y Baleares» de la Entidad «San Isidro Labrador», de Marata-Las Franquesas (Barcelona), y su cancelación y archivo del expediente con baja en el Registro Oficial citado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 7 de junio de 1966.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la Federación de Mutualidades de Cataluña.—Barcelona.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas por la que se aprueba la homologación de cinturones de seguridad para vehículos, marca «Silca-Stece», fabricados por la Entidad «Silca, S. A.», de Eibar (Guipúzcoa).

Visto el expediente promovido por la Entidad «Silca, S. A.», domiciliada en Eibar (Guipúzcoa), en solicitud de aprobación de cinco tipos de cinturones de seguridad de su fabricación para vehículos automóviles de las características que figuran en la Memoria y planos presentados;

Resultando que realizadas las pruebas de los prototipos por la Delegación de Industria de Guipúzcoa, en cumplimiento y de conformidad con lo ordenado en el vigente Reglamento de homologación de cinturones de seguridad para vehículos automóviles de 31 de julio de 1965, aquella informa con fecha 14 del actual mes que dichos ensayos dieron resultado favorable con remisión de las actas que determina la citada disposición, por lo que propone su aprobación;

Considerando que en la tramitación del expediente, así como en los ensayos efectuados, se han tenido en cuenta las prescripciones que establece el Reglamento antes citado, tanto para los cinturones como para sus piezas de anclaje,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo antes expuesto y con lo previsto en dicho Reglamento, ha resuelto:

1.º Aprobar en favor de «Silca, S. A.», de Eibar (Guipúzcoa), la homologación de los prototipos de cinturones de seguridad marca «Silca-Stece» de su fabricación de las características que se detallan en la Memoria y planos que obran en el expediente, quedando registrados en este Organismo con las inscripciones siguientes:

- Modelo 1-CS diagonal, hebilla de cierre modelo CS-1A C-1
- Modelo 6-CS diagonal, hebilla de cierre modelo CS-1A C-2
- Modelo A-11 CS diagonal, hebilla de cierre modelo CS-101A. C-3
- Modelo 60 CS combinado, hebilla de cierre modelo CS-1A ... C-4
- Modelo A-62 CS combinado, hebilla de cierre modelo CS-101A C-5

2.º La aprobación de los prototipos homologados queda sujeta al cumplimiento de las condiciones siguientes:

- a) Los cinturones de seguridad construidos de acuerdo con los prototipos homologados y ahora aprobados se ajustarán en todo momento a las características y detalles de los mismos.
- b) A efectos de identificación de los modelos correspondientes a los prototipos aprobados llevarán éstos grabado la inscripción asignada por esta Dirección General, en cumplimiento del artículo 22 del vigente Reglamento y número y fecha de fabricación (artículo 23).
- c) Periódicamente por la Delegación de Industria de Guipúzcoa se comprobará que las características de los prototipos aprobados se mantienen en cualquiera de los construidos.
- d) La Delegación de Industria de Guipúzcoa precitará en fábrica los prototipos ensayados a fin de que éstos sirvan de referencia en cualquier incidencia que pudiera producirse en lo sucesivo.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y traslado a la empresa interesada.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1966.—El Director general, Miguel Salís Balzola.

Sres. Ingenieros Jefes de todas las Delegaciones de Industria de España.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 13 de julio de 1966.

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,875	60,055
1 Dólar canadiense	55,668	55,835
1 Franco francés nuevo	12,217	12,263
1 Libra esterlina	166,889	167,302
1 Franco suizo	13,870	13,911
100 Francos belgas	120,375	120,737
1 Marco alemán	14,999	15,044
100 Liras italianas	9,597	9,625
1 Florín holandés	16,590	16,639
1 Corona sueca	11,579	11,613
1 Corona danesa	8,649	8,675
1 Corona noruega	8,365	8,390
1 Marco finlandés	18,607	18,662
100 Chelines austriacos	232,030	232,728
100 Escudos portugueses	208,104	208,730